

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 3 6 0

22 DIC 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

DISPONE PAGO A EMPRESAS LIPIGAS S.A. SEGÚN CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN RESOLUCION 015/0016 DE 06 DE ENERO 2003.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000; Resolución N° 015/172 de 30 de Abril 2009; Resolución N° 015/027 del 2015; ; Resolución N° 015/159 de 27 de Agosto 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por solicitud de compra N° 16.826, la Unidad de Infraestructura y Cobertura con fecha 17 de Diciembre del 2015, solicita la Modificación y Normalización Red de Gas de Jardín Infantil Piolin.

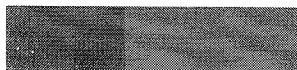
2.- Que, en Resolución N°015/0016 de fecha 06 de Enero de 2003 se regularizo la Celebración del contrato de prestación de servicios con la Empresa Lipigas S.A.

3.- Que, en el Resolución N°015/0016 de fecha 06 de Enero de 2003 en el resuelvo indica téngase por regularizado lo contratos de prestación de servicios de gas licuado a contar del 17-05-2000 y 09-07-2000 y **hasta que las necesidades del servicio lo requiera.**

4.- Que, se hace necesario Modificar y Normalizar las Instalaciones de Red de Gas del Jardín infantil Piolin dependientes de la Dirección regional JUNJI de Arica y Parinacota.

5.- Que, en presupuesto de la Empresa Lipigas S.A. Rut: 96.928.510-K del día 30 de septiembre de 2015, detalla la oferta y los costos del servicio por un monto total de \$3.401.523.

6.- Que, revisados los antecedentes del presupuesto de Modificación y Normalización de Red Gas de la Empresa Lipigas S.A. Rut: 96.928.510-K, por la unidad de Infraestructura y Cobertura de la Junji, ha certificado la realización de los trabajos antes mencionado.



RESUELVO:

1.- Páguese al proveedor **EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT: 96.928.510-K,** domiciliada en Barros Arana Nº 2931 de la ciudad de Arica, la suma de \$3.401.523.- (Tres Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Veintitrés Pesos), valor total por el servicio de Modificación y Normalización de Red de Gas del Jardín Infantil Piolin, previa recepción conforme de la factura, de acuerdo a procedimiento de pago previamente establecidas.

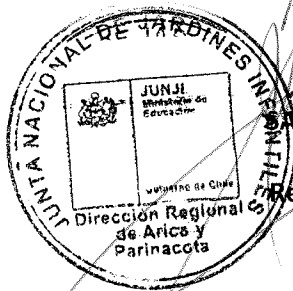
2.- Impútese la suma de \$ 3.401.523.- (Tres Millones Cuatrocientos Un Mil Quinientos Veintitrés Pesos), valor total por el servicio de Modificación y Normalización de Red de Gas del Jardín Infantil Piolin dependiente de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota, de la siguiente manera:

Valor Total	Programa	Sub título	ítem	Asignación	Sub - asignación
\$ 3.401.523.-	01, Jardines	22	06	001	002

3.- La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la Orden correspondiente.

4.- Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

**SANDRA FLORES CONTRERAS**
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/LCZ/VMC/RAA/otc

DISTRIBUCIÓN:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes